



Guayaquil, 5 de Abril del 2011

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones

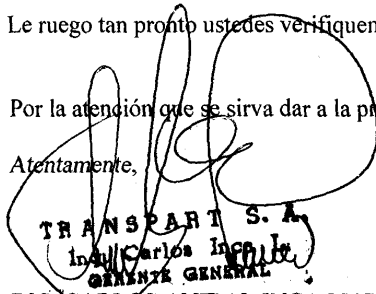
Dando cumplimiento al trámite de la Resolución No. SC-1J-DJC-G-10 0008419 por parte del Intendente de Compañías de Guayaquil, del 3 de diciembre del 2010, me permito adjuntar originales de la documentación correspondiente con la finalidad de que misma sea publicada en la página web como exige el Servicio de Rentas Internas (SRI) para realizar dicho cambio.

- Escritura original de reforma de estatutos, registrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, Notario Docto Fernando Polo Elmir, del 21 de diciembre del 2010.
- Original del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil donde consta la Inscripción de la Reforma de Estatutos de la Compañía Transport S.A, de fojas 137.295 a 17.310, registro No. 24.431 de fecha 22 de diciembre del 2010.
- Original de Anotación Marginal en la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Notario Doctor Humberto Moya Flores, fechada 11 de enero del 2011.
- Original de la publicación del extracto en el diario EL Telégrafo del día jueves 9 de diciembre de 2010.

Le ruego tan pronto ustedes verifiquen dichos originales nos sean devueltos a nuestra empresa.

Por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo

Atentamente,


TRANSPART S.A.
Ing. Carlos Inca Lucio
GERENTE GENERAL
ING. CARLOS ANIBAL INCA LUCIO
C.I: 0900298894
Email: transparc@cablemodem.com.ec

Cdla. Albatros - Edificio Albatros II
Mz. 9 - Solar 10 - Ofic. # 3 / Telf: 2395200
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA TRANSPART S.A.

CAPITAL: INDETERMINADA

Di: 3 Copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho (08) de noviembre del dos mil diez; ante mi, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el Señor Ingeniero Carlos Inca Lucio, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de TRANSPART S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta: bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste REFORMA DEL OBJETO

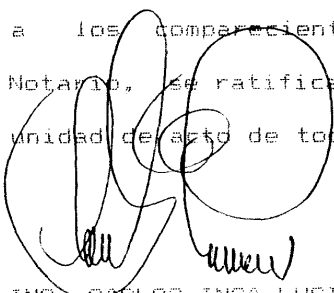
SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la COMPAÑIA
TRANSPART S.A.: al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura
pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES, el Señor Ingeniero Carlos Inca
Lucio, por los derechos que representa en su calidad
de Gerente General de TRANSPART S.A., conforme se
desprende del nombramiento debidamente inscrito y
que se encuentra vigente como documento habilitante
a este inscrito. SEGUNDA- ANTECEDENTES: a) Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
Flores, el veintinueve de septiembre del dos mil
seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil, de fojas ciento ocho mil trescientos
sesenta y cinco a ciento ocho mil trescientos
setenta y siete, Registro Mercantil Número
diecinueve mil novecientos doce, el diez de octubre
de dos mil seis, se constituyó la Compañía
Transpart S.A.; b) Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diez de
noviembre del año dos mil seis, inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas
ciento treinta mil, ciento dieciocho a ciento
treinta mil ciento dieciocho, Registro Mercantil
Número veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



seis, se reformó el objeto social y los estatutos sociales, esta última es objeto de la presente reforma. TERCERA.- DECLARACION: El Señor Carlos Inca Lucio, Gerente General y Representante Legal de la Compañía "Transport S.A.", declara expresamente que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el tres de agosto de del dos mil nueve, resolvió unánimemente reformar el objeto social de la compañía y por lo tanto reformar la CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL.- a) Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada, a nivel nacional e internacional. Sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las deposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia y con sujeción a las normas de las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones. b) Podrá además importar repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía. Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social. La mencionada Acta de Junta General de Accionistas celebrada el tres de agosto del año dos mil nueve, a las diez horas, formará parte integrante de la presente escritura. TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Señor Carlos Inca Lucio, en su

calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "TRANSPART S.A.", declara bajo juramento que su representada no ha suscrito Contratos con el Estado. CONCLUSIÓN: Agregue Usted notario las demás cláusulas que estime necesarias para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por la Abogada Ruth Regalado Mejia, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil trescientos noventa y cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe.

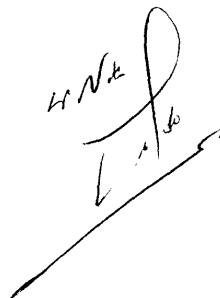

ING. CARLOS INCA LUCIO

C.C. 090 029 889-4

GERENTE GENERAL

"TRANSPART S.A."

RUC. 0992481129001



HNE

Guayaquil, 13 de Octubre del 2006.

Señor
CARLOS INCA LUCIO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TRANSPART S.A.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran estipulados en los Artículos Segundo y Décimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual o conjunta con el Presidente.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Septiembre del 2006., inscrita de fojas 108.365 a 108.377, con el No. 19.912 del Registro Mercantil, el 10 de Octubre del 2006.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted,

Atentamente,

AB. JOSE ARREAGA ALVARADO
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 13 de Octubre del 2006.

CARLOS INCA LUCIO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0900298894



NUMERO DE REPERTORIO: 50.504
FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:43

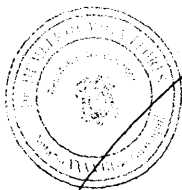
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diecisiete de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TRANSPART S.A.**, a favor de **CARLOS INCA LUCIO**, a foja **111.084**, Registro Mercantil número **20.336**.

ORDI
LEC Silvia Coello
CENSE: Carlos Lucin
OTACION-RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del Código
Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2325 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 565
del 12 de Abril de 1978. DOY FE Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibió. Guayaquil



26 ABO 2006

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "TRANSPART S.A." CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 3 DE AGOSTO DEL
2009.**



QUITO - ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Agosto del dos mil nueve, a las 10H00, en el local social ubicado en la Ciudadela Albatros, Manzana 9 No. 111, Solar 10 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía "Transpart S. A." señores: Ing. Francisco Guzman Minervini, propietario de cuatro mil setecientos cincuenta acciones de un dólar cada una; y, la señora Olga Hinojosa Conde, propietaria de doscientas cincuenta acciones de un dólar cada una. Los accionistas al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven y aprueban constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasan a elaborar el proyecto del Orden del Día, que consta del siguiente **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la Reforma a la Cláusula Cuarta del objeto social de los Estatutos de Constitución de la compañía.

Los accionistas de la compañía aprobaron el proyecto del Orden del Día sin modificaciones, por lo que resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria. Preside la sesión su titular señor Tomás Carlos Cassal Weisson, y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Carlos Inca Lucio.

En virtud de la resolución unánimemente aprobada y considerándose a la presente Junta General válidamente constituida para deliberar y resolver sobre el punto antes mencionado y aprobado, el Presidente declara legalmente instalada la sesión ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes. Toma la palabra el Gerente General Ing. Carlos Inca Lucio quien manifiesta, que es necesario en esta sesión aprobar la reforma a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, que se refiere al objeto social, para lo cual somete a conocimiento de los señores accionistas el siguiente proyecto de texto, el mismo que de ser aprobado dirá textualmente: **CUARTA :OBJETO SOCIAL.-** " La compañía se dedicará a la prestación de servicio de transporte terrestre pesado a nivel nacional e internacional; y, además, a la importación de repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía.

Podrá para el cabal cumplimiento de sus fines, realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas."

Luego de conocer el particular, y tras breves análisis y deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Transpart S. A. ", resuelve por unanimidad: Aprobar íntegramente el proyecto de texto de reforma a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía " Transpart S. A. ", descrita en líneas anteriores; autorizando además, al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de Constitución de la compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la misma y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 11H30.

Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los accionistas asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Francisco Guzmán Minervini.- f) Olga Hinojosa Conde.- f) Tomás Cassal Weisson.- f) Carlos Inca Lucio.-

**CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS
ARCHIVOS Y A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-**

Guayaquil, 2 de Septiembre del 2010.

**ING. CARLOS INCA LUCIO
GERENTE GENERAL**



**RESOLUCIÓN No. 008-RE-009-2010-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, ingreso No. 000845-CJ-09-2009-CNTT de 06 de noviembre de 2009, los representantes de la **Compañía de Multiservicios "TRANSPART S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, solicitan la Reforma del Estatuto en lo en lo que al cambio del domicilio respecta.

Que, la **Compañía de Multiservicios "TRANSPART S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No.06-G-11.0007057, dictada el 03 de octubre de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Multiservicios **"TRANSPART S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, mediante acta de 03 de agosto de 2009, aprueba la Reforma al objeto social de la compañía.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 066-DAJ-RE-009-2010-CNTTTSV de 12 de agosto de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **Compañía de Multiservicios "TRANSPART S.A."**.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la **Compañía de Multiservicios "TRANSPART S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS

OBJETO SOCIAL: (ARTÍCULO CUARTO)

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

RESOLUCIÓN No. 008-RE-009-2010-CNTTTSV

14 SET. 2010

[Firma]



Situación Actual:

"La compañía se dedicará a la comercialización de toda clase de productos y servicios, en conservas, agropecuarios, bioacuáticos, agrícolas, industriales, los cuales distribuirá en todo tipo de unidades propias o de terceros, rentadas para el efecto. Podrá para el cabal cumplimiento de sus fines, importar y exportar los productos, materias primas, maquinarias, equipos en general; y, además realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas"

SITUACIÓN PROPUESTA: (ARTÍCULO CUARTO)

"La compañía se dedicará a la prestación de servicios de transporte terrestre pesado a nivel nacional e internacional; y, además, a la importación de repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía. Podrá para el cabal cumplimiento de sus fines, realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas"

En consecuencia, el ARTÍCULO CUARTO de los Estatutos, debe sustituirse por el siguiente texto:

REDACCIÓN FINAL: (OBJETO SOCIAL):

"Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional. Sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia y con sujeción a las normas de las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones; Podrá además importar repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía. Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social"

INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y

Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Quito, 14 de mayo de 2010

Quito 14 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN No. 008-RE-009-2010-CNTTTSV



reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Multiservicios "TRANSPART S.A.".

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 26 días del mes de agosto de 2010.


RICARDO ANTÓN KHAIRALLA
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

Pcv.

COMISIÓN
NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
C.E.

14 SET. 2010

PRESENTE

3

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Calle 14 de Agosto, 14 de Agosto, 14 de Agosto, 14 de Agosto
Calle 14 de Agosto, 14 de Agosto, 14 de Agosto, 14 de Agosto
Calle 14 de Agosto, 14 de Agosto, 14 de Agosto, 14 de Agosto

RESOLUCIÓN No. 008-RE-069-2010-CNTTTSV



RESOLUCIÓN No. 008-DE-R.RE-009-CNTTTSV-2010
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTOS
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL.



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No 097141 de fecha 27 de septiembre del 2010, la compañía **"TRANSPART S.A."**, domiciliada en la ciudad de GUAYAQUIL, provincia del GUAYAS, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución de Reforma de Estatutos No. 008-RE-009-2010-CNTTTSV, suscrita el 26 de agosto del 2010.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, es generado en el Informe N.-066-DAJ-RE-009-2010-CPTTTSV de 12 de agosto del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, relacionada con la denominación de la compañía.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNTTTAVA-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Rectificar la resolución No. 008-RE-009-2010-CNTTTSV, de 26 de agosto del 2010, relacionada con la Reforma de Estatutos de la compañía **"TRANSPART S.A."**, domiciliada en la ciudad de GUAYAQUIL, provincia del GUAYAS, haciéndose constar lo siguiente:

REDACCION DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
REDACCION FINAL.-

DICE:

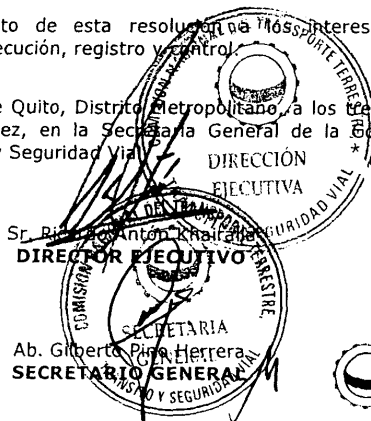
"... , "LA COMPAÑIA DE MULTISERVICIOS TRANSPART S.A.",.....

DEBE DECIR:

... , "LA COMPAÑIA TRANSPART S.A.",.....

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez, en la Secretaría General de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

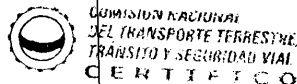


LO CERTIFICO:

Cdl.

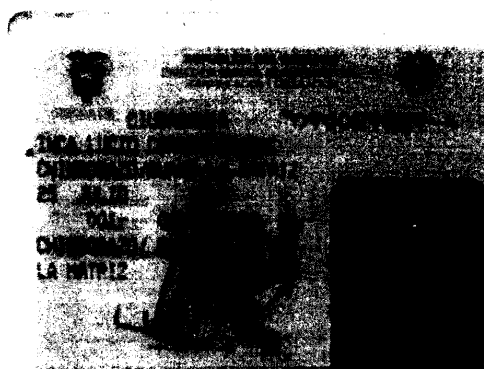
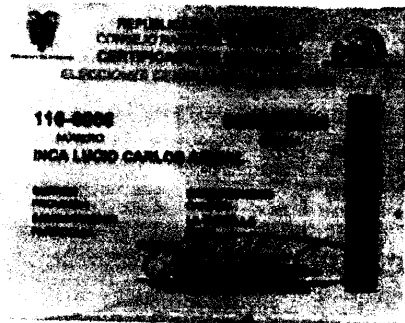
Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan Leon Mera N26/38 y Santa Maria
Teléfonos: (593) 2 525 955 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cntttv.gov.ec



Quito. 13 OCT. 2010

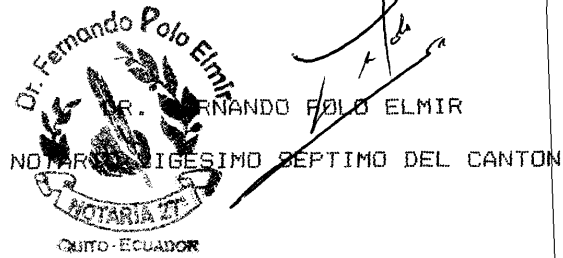
QUE EL PRESENTE... DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

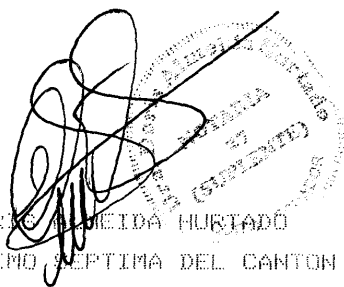


torgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de una REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TRANSPORT S.A.. debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPART S.A., de fecha ocho de noviembre de dos mil diez, la APROBACION, mediante Resolución Número SC guión IJ guión DJC guión G guión diez guión cero cero cero ocho mil cuatrocientos diez y nueve, de fecha tres de diciembre de dos mil diez, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. En Quito, a veinte y uno de diciembre de dos mil diez.



Dra. DORIS ALFREIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



DIRECCIÓN: GUAYAQUIL: Av. 10 de Agosto 601 y Boyacá. Teléf.: (04) 232-8814
UNITO: San Salvador ES-49 y Eloy Alfaro. Teléf.: (02) 262-2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE: Clemente Ponce N 14-13 y Hermanos Pozmiño. Teléf.: (02) 322-7153
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES: 8:30 - 18:00

EXTRACTOS DE COMPAÑÍA

CITACIONES JUDICIALES

REMATES

VARIOS

VARIOS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORT S.A.

Se comunica al público que la compañía **TRANSPORT S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 8 de noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008419 el 3 de Diciembre de 2010.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: CUARTA. OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la prestación de servicio de transporte terrestre pesado a nivel nacional e internacional; y, además, a la importación de repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía.

Guayaquil, 3 de Diciembre de 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(65660)



NUMERO DE REPERTORIO: 63.255
FECHA DE REPERTORIO: 14/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:32



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintidos de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008419, dictada el 3 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSPART S.A.**, de fojas 137.295 a 137.310, Registro Mercantil número 24.431. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63255



\$ 23,4

REVISADO POR:

[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC/010 0008419** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2.010**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA "TRANSPART S.A."** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006**.



GUAYAQUIL, ENERO 11 DEL 2.011



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES